



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016

Guía para el Cumplimiento de la Meta 5
Formulación e implementación del Plan Local
de Seguridad Ciudadana (PLSC) 2016"



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PROGRESO
PARA TODOS





Guía Metodológica para el cumplimiento de la meta 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016

“Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)”

Dr. José Luis Pérez Guadalupe

Ministro del Interior

Abog. Leoncio Delgado Uribe

Viceministro de Gestión Institucional

Tnte Gral. PNP (r) Jorge Flores Goicochea

Viceministro de Orden Interno

Abog. Laura Pilar Díaz Ugas

Secretaría General

Gral. PNP (r) Roberto O. Villar Amiel

Director General de Seguridad Ciudadana

Elaboración de Contenidos

Equipo técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

Ministerio del Interior - Dirección General de Seguridad Ciudadana

Av. Canaval y Moreyra - Plaza 30 de Agosto s/n - Urb. Córpac. San Isidro

Teléfono: 2259918. Fax: 4753494

Correo electrónico: conasec@mininter.gob.pe

www.mininter.gob.pe

Diseño y diagramación: Lic. Mónica Isela Ramírez Vigo

Tiraje:

1000 ejemplares, 1era edición

Lima-Perú. Enero 2016

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre cuando se cite la fuente.

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 5

“FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PLSC)”



SEGURIDAD CIUDADANA



PRESENTACIÓN

La presentación y/o eficacia de los planes locales de seguridad ciudadana y el cumplimiento de las actividades programadas en dichos planes, por parte de los comités de seguridad ciudadana y municipalidades coadyuvan significativamente en mejorar los niveles de seguridad en sus respectivas jurisdicciones.

Desde el año 2013 el Ministerio del Interior viene proponiendo y desarrollando (a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana - Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC) metas enmarcadas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), relacionadas con la Política Nacional de Seguridad Ciudadana.

En el presente año, el Ministerio el Interior ha propuesto la meta “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PLSC)”, a desarrollar por las municipalidades de ciudades principales tipo “**A**” y “**B**”.

El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, asigna un importante rol a los gobiernos locales para mejorar los índices de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones; en tal sentido, este año, a través de la meta establecida en el marco del PI se pretende lo siguiente:

1. Cumplir con el rol asignado a los gobiernos locales ante el SINASEC y su comunidad en materia de seguridad ciudadana.
2. Obtener el cumplimiento de la formulación y ejecución del plan local de seguridad ciudadana, por parte del comité distrital de seguridad ciudadana, presidido por el Alcalde.
3. Incrementar la asignación y programación de recursos presupuestales en los productos del PP 0030 “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la SC”, para el cumplimiento de las actividades del plan local de seguridad ciudadana (2016 y 2017), por parte de las municipalidades.
4. Desarrollar acciones para contrarrestar la inseguridad ciudadana en las jurisdicciones municipales.
5. Promover la articulación e integración de las autoridades vinculadas con la seguridad ciudadana en su ámbito jurisdiccional.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
MINISTERIO DEL INTERIOR



INDICE

PRESENTACIÓN.....	4
INDICE.....	5
1.1.- ASPECTOS GENERALES.....	6
a. Objetivo	
b. Ámbito de aplicación	
c. Marco normativo	
d. Fecha de cumplimiento de la meta	
2.1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPIR LA META.....	8
a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento	
b. Actividades obligatorias	
c. Actividades opcionales	
d. Entidad responsable del proceso de evaluación	
3.1.- DIRECTORIO.....	20
4.1.- ANEXOS.....	21
a. Modelo de documentos	
b. Preguntas frecuentes	
5.1.- SIGLAS.....	51
6.1.- GLOSARIO.....	51

1.1.- ASPECTOS GENERALES

a. Objetivo

La presente Guía tiene por objetivo establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento y evaluación de las metas **N° 5** “Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC)”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2016.

b. Ámbito de aplicación

CLASIFICACION DE MUNICIPALES DEL PI	N° de Municipalidades
Municipalidades de ciudades principales tipo “B”	210

c. Marco normativo

DISPOSITIVO LEGAL	NOMBRE
Ley N°29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N°27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N°27933	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)
Decreto Supremo N° 400-2015-EF	Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016
Decreto Supremo N° 011-2014-IN	Aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC
Resolución Ministerial N°010-2015-IN	Aprueba la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana"
Resolución Directoral N°003-2016-EF/50.01	Aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016
Resolución Directoral N°0001-2016-IN/DGSC	Aprueban Guías Metodológicas para el cumplimiento de las metas 1 y 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016

d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las municipalidades deben cumplir la meta 5, de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se desarrolla en el punto 2 y las definidas en la presente guía metodológica.

Importante:

El coordinador del PI o el gerente de seguridad ciudadana (o quien haga sus veces) de las municipalidades que participan en el cumplimiento de la presente meta, deben acreditar ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER lo siguiente:

1. El servidor o funcionario de la municipalidad que colaborará en las coordinaciones para la formulación, actualización y evaluación del PLSC y del “Informe de Cumplimiento de Actividades”.
2. El servidor o funcionario de la municipalidad que realizará las coordinaciones para efectos de la programación y asignación de recursos en el PP0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”.
3. Los correos electrónicos (institucionales) de los servidores o funcionarios antes indicados, a través de los cuales se harán conocer las observaciones y/o comunicaciones por parte de la DGSC.
4. Los teléfonos y demás datos de importancia de los servidores o funcionarios antes indicados.

2.1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

ACTIVIDADES(1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN(2)	PUNTAJE
Actividad 1. Presentación y actualización del PLSC - 2016	a. PLSC 2016 elaborado y presentado	PLSC – 2016 remitido a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima), en el plazo establecido en la Directiva vigente (15 de enero de 2016), y una copia del mismo (PLSC) a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC).	5
	b. PLSC 2016 actualizado, articulado al PP0030 y aprobado	PLSC actualizado, articulado a los productos del PP0030 y aprobado por la DGSC, remitido a dicha Dirección General hasta el último día hábil de marzo de 2016, adjuntando: - El mapa del delito y Plan de Patrullaje Integrado del I semestre 2016 actualizados y visados por el Comisario y Gerente de Seguridad Ciudadana. - El Mapa de riesgo actualizado y visado por el Gerente de Seguridad Ciudadana y de los miembros titulares del Comité Local de Seguridad Ciudadana que brindaron información para su elaboración. - El reporte SIAF.	15
Actividad 2. Programación y ejecución de las actividades obligatorias del PLSC - 2016	a. Dos (2) consultas públicas del PLSC ejecutadas	Actas de las consultas públicas ordinarias, realizadas una cada trimestre de 2016 y registros de asistencia, adjuntas al informe de cumplimiento de actividades (ICA) del PLSC – 2016(3).	5
	b. Seis (6) sesiones, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) ejecutadas	Actas de las sesiones ordinarias, realizadas una cada mes, adjuntas al ICA del PLSC – 2016(3).	5
	c. Plan de Patrullaje Integrado 2016, ejecutado	Informe de ejecución del Plan de Patrullaje Integrado del I semestre 2016, visado por el Comisario y Gerente de Seguridad Ciudadana, adjunto al ICA del PLSC – 2016(3).	5
	d. Secretario Técnico (ST) del CODISEC y servidor del área de planificación y/o presupuesto del gobierno local capacitados	Constancias expedidas por la DGSC certificando la capacitación; adjuntas al ICA del PLSC – 2016(3).	5
	e. Recuperación de espacio público planificado	Plan de recuperación de espacio público, según la guía metodológica del PI-2016, adjunto al ICA del PLSC – 2016(3).	5
	f. Dos (2) Informes de evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC presentados	Copia de los informes sobre la materia, remitidos a la instancia superior respectiva (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima), presentados uno cada trimestre de 2016, con el respectivo oficio o cargo de recepción, adjuntos al ICA de PLSC – 2016(3).	5
	g. PLSC y directorio de los integrantes del CODISEC publicados en la página web de la Municipalidad	Documentación sustentatoria, según la guía metodológica del PI-2016; adjunta al ICA del PLSC – 2016(3).	5
	h. Informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del CODISEC publicados en la página web de la Municipalidad	Documentación sustentatoria, según la guía metodológica del PI-2016; adjunta al ICA del PLSC – 2016(3).	5
	i. Programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana ejecutado	Informe sobre la ejecución del programa o actividad, visado por el secretario técnico del CODISEC, según la guía metodológica del PI-2016; adjuntos al ICA del PLSC – 2016(3).	5

Actividad 3. Programación de los recursos de las actividades del PLSC 2017 en los productos (1) del PP 0030 a. Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, en los plazos establecidos para el proceso de programación y formulación presupuestal para el AF - 2017 de las Municipalidades	Monto programado en los productos del PP 0030	Reporte del "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP" – 2017 al cierre de la fase de formulación, conforme a lo establecido en la Guía Metodológica del PI – 2016(3).	5
Actividad 4. Ejecución de las actividades programadas en el PLSC – 2016, hasta el 30 de junio del 2016	a. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas al 75%.	Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades, adjunta al ICA del PLSC – 2016(3).	10
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80
Actividad 4. Ejecución de las actividades programadas en el PLSC – 2016, hasta el 30 de junio del 2016	b. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 76 al 82%.	Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades, adjunta al ICA del PLSC – 2016(3).	5
	c. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 83 al 89%.	Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades (sin incluir las obligatorias), adjunta al ICA del PLSC – 2016(3).	5
	d. Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 90 al 100%.	Documentación sustentatoria sobre el cumplimiento de la meta de las actividades (sin incluir las obligatorias), adjunta al ICA del PLSC – 2016(3).	10
PUNTAJE MÁXIMO			100 puntos

- (1) Las actividades 1, 2, 3, y 4 (a) son obligatorias. Las actividades 4 (b, c y d) son opcionales.
- (2) Para verificar el cumplimiento de las actividades se requiere cumplir con la pautas y adjuntar la documentación establecida en la Directiva vigente, Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN; y, en la Guía Metodológica del PI – 2016.
- (3) La fecha de corte para ejecutar la actividad es hasta el 30 de junio de 2016; y, el informe de cumplimiento de actividades se presenta a la DGSC el último día hábil de julio de 2016.

b. Actividades obligatorias

1. Actividad 1: Presentación y actualización del PLSC – 2016

a) **Presentación del PLSC – 2016**

Paso 1

El alcalde y gerente de seguridad ciudadana (o quien haga sus veces), en su calidad de presidente y secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) respectivamente, deberán promover la presentación del PLSC a su respectivo Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC)¹. En el caso de Lima Metropolitana al Comité Regional de Lima Metropolitana (CORESEC).

Fecha de cumplimiento: **Hasta el 15 de enero de 2016.**

Paso 2

Remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC), una copia en físico del PLSC (debidamente foliado, con los vistos, firmas y sellos correspondientes) y una copia en versión digital (CD), así como del cargo de recepción de dicho plan en la instancia superior del SINASEC.

Fecha de cumplimiento: En el plazo de 48 horas más el término de la distancia (**plazo que se inicia a partir del 16 de enero 2016**)².

Recomendación: Paralelamente a la remisión del PLSC y el cargo de remisión a la instancia superior por la vía formal, las municipalidades podrán cursar al coordinador de la DGSC designado esta información por correo electrónico (siempre y cuando por la web sea factible), a fin de adelantar las coordinaciones y/o el asesoramiento respectivo.

Importante: La no realización de esta actividad dará lugar al incumplimiento de la meta y/o su desaprobación.

b) **Actualización del PLSC – 2016, articulado al PP0030 y aprobado**

Paso 1

Presentado el PLSC a la DGSC se debe mantener coordinación permanente (presencial, telefónica o por correo electrónico) con el servidor de la DGSC designado (coordinador), para levantar las observaciones que pudieran existir en dicho PLSC.

¹ De conformidad a lo establecido Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN.

² Conforme lo ha requerido la DGSC mediante Resolución Directoral N°008-2015-IN/DGSC del 03 de diciembre de 2015, hecha de conocimiento de los usuarios en general a través del Comunicado N°009-2015-DGSC del 03 de diciembre de 2015, que obran publicados en la página web <http://conasec.mininter.gob.pe/>.



Nota: Las observaciones formuladas por la DGSC deben realizarse por escrito (si la asistencia técnica es presencial), o quedar registradas en los correos electrónicos, los cuales deberán de imprimirse para que obre como constancia, de las coordinaciones efectuadas y de la absolución de las observaciones por parte de la municipalidad.

El PLSC - 2016 debe tener la estructura que establece la Directiva N°001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana". (Ver anexo 01)

El PLSC – 2016 debe incluir las **actividades obligatorias**³ que a continuación se indican (Ver anexo 2):

- 1) Articulación y actualización del Mapa del Delito.
- 2) Formulación y articulación del Mapa de Riesgo.
- 3) Ejecución de consultas públicas del PLSC.
- 4) Realización de sesiones ordinarias del CODISEC.
- 5) Ejecución del patrullaje local integrado por sector.
- 6) Capacitación del secretario técnico del CODISEC y del servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local.
- 7) Recuperación de espacios públicos.
- 8) Evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC.⁴
- 9) Publicación del PLSC y directorio de los integrantes del CODISEC en la página web de la Municipalidad.⁵
- 10) Publicación de informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del CODISEC en la página web de la Municipalidad.⁵
- 11) Ejecución de programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana.

Además de las actividades obligatorias, en el PLSC deben consignarse actividades adicionales que respondan a las necesidades del distrito, según propio diagnóstico (es decir, otras actividades que contribuyan a resolver la problemática identificada en su diagnóstico). Ver ejemplo de programación de actividades en el anexo 03.

Paso 2

Una vez actualizado del PLSC – 2016, para efectos de su articulación con el Programa Presupuestal (PP) 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, se deberá considerar lo siguiente:

El gerente de seguridad ciudadana, en coordinación con el responsable de presupuesto y logística o quienes hagan sus veces, deberán de costear las actividades del PLSC-2016 de competencia exclusiva o compartida de las municipalidades (Ver anexo 11).

³ En concordancia con lo señalado en la Directiva N° 001-2015-IN (Anexo 2, Numeral II. “D”).⁵

⁴ Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley del SINASEC (Art. 49°)

⁵ En concordancia con lo señalado en el Reglamento de la Ley del SINASEC (Art. 80°)

- 1) Para la realización del costeo de las actividades del PLSC-2016 se deberá tomar en cuenta la lista de insumos (bienes, servicios y bienes de capital) de las actividades de los Productos del Programa Presupuestal 0030 (Ver anexo 12), considerando la estructura siguiente:

COMBINACION DE CADENAS FUNCIONALES DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 "REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA" GOBIERNOS LOCALES - 2016		
PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5003048: PLANIFICACIÓN DEL PATRULLAJE POR SECTOR.	DOCUMENTO
	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO	SECTOR
	5004964: MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE POR SECTOR.	VEHICULO
3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	ACCION

Fuente: MEF - DGPP

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/ppr/estr_programa/PP_0030_GL_2016.PDF

- 2) El gerente de seguridad ciudadana o quien haga sus veces deberá solicitar al responsable de presupuesto o quien haga sus veces el reporte del resumen analítico de gastos (SIAF – MPP) del PP0030 del presupuesto institucional de apertura (PIA) AF-2016 de las municipalidades; el mismo que servirá para articular con las actividades del PLSC de competencia exclusiva o compartida de las municipalidades.

- ✓ **Si los montos no coinciden** con los montos del reporte del PIA - 2016 de las actividades y productos del PP 0030:
- Al inicio del año fiscal 2016; el gerente de seguridad ciudadana o quien haga sus veces (Secretario técnico del CODISEC), deberá informar al alcalde (Presidente del CODISEC) sobre el particular y, en coordinación con el responsable de presupuesto o quien haga sus veces, mediante Nota Modificatoria (considerando los plazos establecidos por el MEF, y restricciones dispuestas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, Ley N° 30372), deberá ordenar la asignación de los recursos a nivel de los productos y actividades del PP 0030.



✓ **Si los montos son menores** a los montos del reporte del PIA – 2016 del PP 0030:

- Al inicio del año fiscal 2016; el gerente de seguridad ciudadana o quien haga sus veces (Secretario técnico del CODISEC), deberá informar al alcalde (Presidente del CODISEC) sobre el particular y, en coordinación con el responsable de presupuesto o quien haga sus veces, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad (Presupuesto Institucional Modificado – PIM), mediante Nota Modificatoria (considerando los plazos establecidos por el MEF, y restricciones dispuestas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 30372), deberá asignarle mayores recursos a las actividades de los productos del PP 0030 de las Categorías Presupuestales : 9001 – Acciones Centrales, y/o 9002 – Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP).

- 3) Teniendo el presupuesto ordenado y modificado (PIM) a nivel de productos, actividades, genéricas y específicas gasto del PP 0030, se procede a articular con las actividades del PLSC de competencia exclusiva o compartida de las municipalidades, de acuerdo a la Matriz de Articulación con el PP 0030, visado por el alcalde, gerente de seguridad ciudadana y el responsable de presupuesto o quienes hagan sus veces (Ver anexo 13).

Medio de verificación:

- 4) La acreditación del cumplimiento de la actualización del PLSC – 2016, articulado al PP0030 y aprobado; será mediante:
- ✓ La matriz de articulación del PLSC – 2016 con el PP 0030, visado por el alcalde, gerente de seguridad ciudadana y responsable de presupuesto o quienes hagan sus veces. (Ver anexo 13)
 - ✓ Reporte impreso del resumen analítico de gastos (SIAF – MPP) del PP0030 del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) AF-2016, a nivel de productos, actividades y específicas de gasto del PP 0030.

Fecha de cumplimiento: **Dicho reporte será con fecha hasta el último día hábil del mes de marzo-2016.**

El equipo del PP 0030 de la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER realizará las coordinaciones del caso con el MEF para obtener dicha información, al cierre de la ejecución del mes de marzo del SIAF – MPP a nivel nacional.



Paso 3

Culminado el proceso de subsanación de las observaciones (si las hubiera) y actualización del PLSC- 2016, se procederá a su nueva **aprobación**, en sesión del CODISEC, elaborando el acta respectiva firmada por todos o la mayoría de sus miembros⁶.

Paso 4

Para cumplir esta actividad la municipalidad debe presentar el PLSC - 2016 actualizado:

- A la instancia superior del SINASEC (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima), mediante oficio dirigido al Presidente del Comité Provincial o Regional, según corresponda.
- A la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (Secretaría Técnica del CONASEC); en ejemplar en físico (debidamente foliado, con los vistos, firmas y sellos correspondientes) y medio magnético (CD); adjuntando lo siguiente:
 - 1) El mapa del delito y plan de patrullaje integrado del primer semestre 2016 actualizados y visados por el comisario y gerente de seguridad ciudadana.
 - 2) El mapa de riesgo actualizado y visado por el gerente de seguridad ciudadana y de los miembros titulares del CODISEC que brindaron información para su elaboración.
 - 3) El Reporte impreso del resumen analítico de gastos (SIAF - MPP) del PP0030 del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) AF-2016, a nivel de productos, actividades y específicas de gasto.

Además deberá de adjuntar:

- 1) Acta de instalación y juramentación del CODISEC para el año 2016. (Ver anexo 04)
- 2) Acta de designación del secretario técnico del CODISEC para el año 2016. (Ver anexo 05)
- 3) Acta de la sesión del CLSC, mediante el cual se aprueba el PLSC - 2016 actualizado. (Ver anexo 06)
- 4) Copia del cargo o constancia de remisión - recepción del PLSC actualizado a la instancia superior.
- 5) Copia de la ordenanza municipal mediante la cual el PLSC- 2016 es ratificado por el Concejo Municipal respectivo o del informe justificatorio correspondiente por su no presentación.

Fecha de cumplimiento: **Hasta el último día hábil del mes de marzo-2016.**

⁶ La firma de los miembros titulares del comité distrital, debe incluir la post firma de cada uno.



Nota: De presentarse situaciones especiales que hayan dificultado la expedición de la ordenanza, la municipalidad presentará el informe justificatorio respectivo refrendado por el alcalde del distrito, con cargo de presentar a la DGSC la ordenanza municipal correspondiente en el “Informe de Ejecución de Actividades” indefectiblemente.

Recomendación: Mantener informada a la DGSC sobre la remisión del PLSC actualizado (fecha y medio de envío, N° de oficio, u otro dato pertinente), a través del coordinador designado para cada municipalidad en particular, mediante la remisión de un correo electrónico o por vía telefónica.

Importante: La no realización de la actividad, de sus especificaciones o el no adjuntar la documentación o requisitos establecidos, implica el incumplimiento de la meta por parte de la municipalidad y su desaprobación.

2. Actividad 2: Programación y ejecución de las actividades obligatorias del PLSC - 2016

Paso 1

Para cumplir esta actividad la municipalidad deberá realizar las actividades obligatorias teniendo en cuenta las especificaciones y medios de verificación establecidos en el “cuadro de actividades y nivel de cumplimiento”, consignado en el punto 2.1 “a” (Págs. 8 y 9) de la presente guía metodológica.

Importante: Tener en consideración los procedimientos, documentos a adjuntar u otros aspectos que se especifican en el anexo 02 de la presente guía, para acreditar debidamente el cumplimiento de las actividades obligatorias.

Paso 2

Realizar las acciones siguientes:

- a) Formular el “Informe de Cumplimiento de Actividades”, programadas y ejecutadas en el PLSC – 2016, durante el I Semestre (**Fecha de corte el 30 de junio de 2016**) (Ver anexo 07). El informe lo elabora el secretario técnico del CODISEC y en dicho documento se explica detalladamente el cumplimiento de cada una de las actividades.

- 
- b) Formular el cuadro resumen respectivo del informe antes mencionado. (Ver anexo 08).
 - c) Aprobar el “Informe de Cumplimiento de Actividades” en sesión del CODISEC, elaborando el acta respectiva (Ver anexo 09) firmada por todos o la mayoría de sus miembros⁷.
 - d) Presentar el referido informe a la instancia superior del SINASEC (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima), mediante oficio dirigido al Presidente del Comité Provincial o Regional, según corresponda.
 - e) Remitir el “Informe de Cumplimiento de Actividades”, correspondiente al periodo enero – junio 2016, a la DGSC - MININTER, en ejemplar en físico (debidamente foliado) y medio magnético (CD); adjuntando lo siguiente:
 - 1) El “Informe de Ejecución del Plan de Patrullaje Integrado” correspondiente al I Semestre - 2016.
 - 2) El “cuadro resumen” del “Informe de Cumplimiento de Actividades” (ver ejemplo en anexo 08, adaptándolo para el I semestre).
 - 3) El acta de la sesión del CODISEC, mediante el cual se aprueba el “Informe de Cumplimiento de Actividades”. (Ver anexo 09)
 - 4) La copia del cargo o constancia de remisión - recepción del “Informe de Cumplimiento de Actividades” a la instancia superior (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima).
 - 5) La copia de la Ordenanza Municipal que aprueba el PLSC-2016.
 - 6) Documentos sustentatorios de la ejecución de las actividades obligatorias y adicionales

Fecha de cumplimiento: **Hasta el último día hábil del mes de julio-2016.**

Importante: El incumplimiento de la fecha de entrega significará la no evaluación y posterior desaprobación en el cumplimiento de la meta. La no realización de las actividades obligatorias, de sus especificaciones o el no adjuntar la documentación o requisitos establecidos, implica el incumplimiento de la meta por parte de la municipalidad y su desaprobación.

⁷ La firma de los miembros titulares del comité distrital, debe incluir la post firma de cada uno.

3. Actividad 3: Programación de los recursos de las actividades del PLSC 2017 en los productos del PP 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, en los plazos establecidos para el proceso de programación y formulación presupuestal para el AF - 2017 de las Municipalidades.

Para cumplir esta actividad la municipalidad deberá realizar la programación de los recursos de las actividades del PLSC – 2017, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

Paso 1

El gerente de seguridad ciudadana o quien haga sus veces, una vez definidas las actividades previstas del PLSC – 2017, de competencia exclusiva o compartida de las municipalidades (Ver anexo 11), en coordinación con el responsable de presupuesto y logística, deberán costear las actividades, de acuerdo a la lista de insumos (bienes, servicios y bienes de capital) de los Productos y Actividades del PP 0030 (Ver anexo 12), considerando la estructura siguiente:

COMBINACION DE CADENAS FUNCIONALES DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030 "REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA" GOBIERNOS LOCALES - 2016		
PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	5003048: PLANIFICACIÓN DEL PATRULLAJE POR SECTOR.	DOCUMENTO
	5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO	SECTOR
	5004964: MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE POR SECTOR.	VEHICULO
3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	5004167: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	ACCION

Fuente: MEF – DGPP

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/estr_program/PP_0030_GL_2016.PDF

Paso 2

Teniendo las actividades previstas del PLSC – 2017 de las municipalidades debidamente costeadas, se procederá a lo siguiente:

- a) El gerente de seguridad ciudadana o quien haga sus veces, deberá remitir formalmente al responsable de presupuesto (o quien haga sus veces) el plan costificado, hasta la segunda semana de abril del año 2016.

El responsable de presupuesto (o quien haga sus veces), de acuerdo a la prioridad y al marco presupuestal de la municipalidad, procederá al registro del presupuesto requerido en las Actividades de los Productos del PP 0030 en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP -



2017", de acuerdo a los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Medio de verificación:

La acreditación del cumplimiento de la programación de los recursos de las actividades del PLSC 2017 en las actividades de los productos del PP0030, será verificado:

- Mediante el reporte impreso de la Programación Multianual del "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP" 2017 de cada municipalidad (Ver anexo 14),
Fecha de cumplimiento: Dicho reporte **será con fecha hasta el último día hábil del mes de julio del 2016**, siendo responsabilidad de la municipalidad su debido cumplimiento.
- El equipo del PP 0030 de la DGSC realizará las coordinaciones del caso con el MEF para obtener dicha información, al cierre de la fase de formulación del presupuesto del "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP 2017 de las municipalidades a nivel nacional.

Importante: La no realización de esta actividad implica el incumplimiento de la meta por parte de la municipalidad y su desaprobación.

4. Actividad 4: Ejecución de las actividades programadas en el PLSC – 2016, hasta el 30 de junio del 2016.

Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas al 75%.

Para cumplir esta actividad la municipalidad deberá ejecutar al menos el 75% del promedio de las metas referidas a las actividades programadas en su PLSC – 2016 (sin incluir en el promedio las actividades obligatorias).

Para tal efecto, es necesario adjuntar los medios de verificación y documentos sustentatorios por cada actividad, en el "Informe de Cumplimiento de Actividades" que se presenta a la DGSC.

Fecha de cumplimiento: **Hasta el último día hábil del mes de julio del 2016.**

Importante: La no realización de esta actividad o el no alcanzar el promedio del 75% establecido, implica el incumplimiento de la meta por parte de la municipalidad y su desaprobación.

c. Actividades opcionales

Las actividades opcionales son aquellas cuyo cumplimiento generan un puntaje adicional al mínimo establecido para cumplir la meta (80 puntos); y guardan relación con la actividad “Ejecución de las actividades programadas en el PLSC – 2016, hasta el 30 de junio del 2016”. Así tenemos:

- 1) Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 76 al 82%.
- 2) Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 83 al 89%.
- 3) Promedio de ejecución de las actividades programadas para el primer semestre del PLSC – 2016 (sin incluir las obligatorias) cumplidas del 90 al 100%.

Medio de verificación:

Para tal efecto, es necesario adjuntar los medios de verificación y documentos sustentatorios por cada actividad, en el “Informe de Cumplimiento de Actividades” que se presenta a la DGSC.

Fecha de cumplimiento: **Hasta el último día hábil del mes de julio del 2016.**

d. Entidad responsable del proceso de evaluación

La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior se encuentra a cargo del proceso de evaluación de la meta 1 del PI.

Importante: La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) se encuentra ubicada en el Ministerio del Interior (MININTER) sito en Av. Canaval y Moreyra s/n Plaza 30 de Agosto s/n Urb. Córpac - San Isidro.).

Los documentos dirigidos a la DGSC son recibidos en la mesa de partes única del MININTER (ubicada en la puerta principal de dicha sede ministerial) en el horario establecido por dicha oficina.

3.1.- DIRECTORIO

Responsable del Equipo de Planes y Programas	Correo Electrónico	Teléfono
Crnl. PNP (r) Arnaldo Corzo Manrique	acorzo@mininter.gob.pe	2265143 - 980122916 - #422916

Brindar asistencia técnica y evaluar el cumplimiento de la meta 5

Responsable	Regiones	Correo Electrónico	Teléfono
Abog. Blanca Huamán Meza	Tumbes, Piura, Ancash	bhuaman@mininter.gob.pe	2265143 - #979413843
	Lima: J.María, Magdalena, P.Libre, Rimac, S. Miguel		
Lic. Mirko Carrillo Bronchu	Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín	mcarrillo@mininter.gob.pe	2265143 - #979414829
	Lima: Cieneguilla, Comas, El Agustino, Independencia, SMP		
	Lima Prov.: Prov. Barranca y Cañete		
Abog. Patricia Ralli Danos	Lima Metropolitana y Callao	pralli@mininter.gob.pe	2259918 - #979413360
	Lima: Lince, Surquillo, Chorrillos, La Molina, SJM, VMT, VES, Lurín, Ancón, Pachacamac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Sta. María del Mar, Sta. Rosa		
Lic. Claudelina Polo Calderón	Lambayeque, La Libertad, Cajamarca	cpolo@mininter.gob.pe	2265143 - #979410546
	Lima: Breña, Lima (Cercado), La Victoria		
Lic. Humberto L. Ramírez Melgar	Pasco, Huancavelica, Junín	hramirez@mininter.gob.pe	2265143 - #979413988
	Lima: Carabayllo, Los Olivos, Puente Piedra, San Juan de Lurigancho		
Abog. María Teresa Manrique Negrón	Arequipa, Moquegua, Tacna	mmanrique@mininter.gob.pe	#422786 - 980122786
Lic. Marco Enríquez Flores	Ica, Ayacucho, Huánuco	menriquez@mininter.gob.pe	2265143 - #422850 - 980122850
	Lima: Barranco, Miraflores, San Isidro, San Borja, Surco		
Lic. Benjamín Antúnez Peñaloza	Apurímac, Cusco, Puno, Madre de Dios	bantunez@mininter.gob.pe	2265143 - #979413129
	Ate, Chaclacayo, Lurigancho (Chosica), Santa Anita, San Luis		
	Lima Prov.: Prov. Huaral y Huaura		

Brindar asistencia técnica sobre aspectos de presupuesto de los recursos de las actividades en los Planes de Seguridad Ciudadana: Programación, formulación, asignación y ejecución del presupuesto del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana"

Responsable	Regiones	Correo Electrónico	Teléfono	Celular
Eco. Rafael Gálvez Yauricasa	Loreto, Ucayali, Amazonas, San Martín	rgalvez@mininter.gob.pe		#979413688
	Lima Metropolitana, Lima Provincias y Callao			
	Lambayeque, La Libertad, Cajamarca			
Eco. Sugey Aquino Herrera	Pasco, Huancavelica, Junín	saquino@mininter.gob.pe	2265143	
	Arequipa, Moquegua, Tacna			
Eco. Jorge Roca Gutierrez	Ica, Ayacucho, Huánuco	jroca@mininter.gob.pe		#979414492
	Apurímac, Cusco, Puno, Madre de Dios			
	Tumbes, Piura, Ancash			



4.1.- ANEXOS

a. Modelo de documentos

Anexo 1

ESTRUCTURA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

El PLSC debe tener la estructura que establece la Directiva N°001-2015-IN aprobada mediante RM N°010-2015-IN de 09ENE2015, conforme al detalle siguiente:

I. GENERALIDADES

- A. Visión
- B. Misión
- C. Objetivo
- D. Base legal
- E. Alcance

II. DIAGNÓSTICO

- A. Geografía y población
- B. Situación actual de la seguridad ciudadana
- C. Estadísticas policiales
- D. Mapeo de puntos críticos en violencia e inseguridad - “Mapa del Delito”
- E. Zonas de riesgo en seguridad ciudadana - “Mapa de Riesgo”
- F. Problemática en el ámbito educativo
- G. Problemática en el ámbito de salubridad
- H. Otros aspectos a considerar.

III. Recursos

- A. Humanos.
- B. Logísticos.
- C. Financieros.

IV. Programación de Actividades

Visado

Anexos



Anexo 2

CONSIDERACIONES, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTOS A ADJUNTAR U OTROS ASPECTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR DEBIDAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DEL PLSC

Las municipalidades deben tener en cuenta las consideraciones y disposiciones establecidas en la Directiva N°001-2015-IN-DGSC "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", principalmente las señaladas en sus anexos 2, 3, 4 y 8.

Asimismo, para la realización de las siguientes actividades deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Articulación y actualización del mapa del delito

- a. El "mapa del delito" lo elabora el Comisario PNP de la jurisdicción, en coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana (o quién haga sus veces).
- b. La presentación del "mapa del delito", debe ser validado y refrendado por el Comisario Local y el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces.
- c. En los casos de las Municipalidades que cuenten en su jurisdicción con 2 o más Comisarías, deben de presentar los "mapas del delito" por cada Comisaría, debidamente firmados por el Comisario y el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces.
- d. Su presentación se hará en un tamaño a escala que permita su visualización, adjuntándolo al PLSC actualizado, **hasta el último día hábil de marzo de 2016.**
- e. La no presentación del referido mapa, así como el incumplimiento de las especificaciones establecidas, **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

2. Formulación y articulación del mapa de riesgo

- a. El "mapa de riesgo" lo elabora el Gerente de Seguridad Ciudadana o quién haga sus veces, en base a la información obtenida de la comisaría del sector, educación, transportes y comunicaciones, salud, gobernación, justicia, ministerio público, poder judicial, defensa civil, desarrollo social, desarrollo urbano, fiscalización y control, servicios a la ciudad, transporte urbano, juntas vecinales u otras entidades.
- b. El "mapa de riesgo" incluirá una descripción de cada punto señalado en el mismo; debiendo de llevar la firma y post firma de los miembros titulares del CODISEC y de las áreas de la municipalidad que brindaron información para su elaboración.
- c. Su presentación se hará en un tamaño a escala que permita su visualización, adjuntándolo al PLSC actualizado, **hasta el último día hábil de marzo de 2016.**

- 
- d. La no presentación del referido mapa, así como el incumplimiento de las especificaciones establecidas, **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

3. Ejecución de consultas públicas del plan local de seguridad ciudadana

- a. Al momento de la elaboración del PLSC se programan estas reuniones de diálogo comunitario para el I y II semestre.
- b. Los comités distritales de seguridad ciudadana con sus respectivas secretarías técnicas realizarán **por lo menos una consulta pública ordinaria cada trimestre**⁸ y, extraordinariamente, cuando la situación lo amerite, con la participación de todos sus miembros.
- c. Una de las consultas ciudadanas debe estar destinada a la rendición de cuentas del desarrollo de las actividades del comité distrital de seguridad ciudadana.
- d. Asimismo en estas reuniones se deberán de incluir los informes de rendición de cuentas que los Comisarios brindarán a la ciudadanía sobre su gestión.
- e. El cumplimiento de esta actividad, se acreditará mediante el acta de las reuniones llevadas a cabo, con las firmas y post firma y cargo (en forma legible) de los miembros del Comité, así como con el “registro de asistencia” de los concurrentes a la actividad. Dichos documentos se adjuntarán al “Informe de Cumplimiento de Actividades”, **hasta el último día hábil de julio de 2016.**
- e. Carece de validez efectuar dos consultas ciudadanas ordinarias en un mismo trimestre para reemplazar la ejecución de la consulta ordinaria no realizada en un determinado trimestre.
- f. La no realización de las consultas en cada trimestre, así como el incumplimiento de las especificaciones establecidas, **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

4. Realización de sesiones ordinarias del CODISEC

- a. Al momento de la elaboración del PLSC se programan estas reuniones de trabajo para el I y II semestre.
- b. Las **sesiones ordinarias** se deben de realizar **una vez al mes**⁹, previa convocatoria e instalación por parte de sus Presidentes.
- c. Para ser considerada válida la reunión del CODISEC debe contar con el quorum correspondiente (presentes más de la mitad de los miembros titulares¹⁰); para este efecto no cuenta el Secretario Técnico. Asimismo, las actas de las sesiones deben contener el registro de los asistentes, los asuntos tratados, el sentido de la votación, las

⁸ En concordancia con lo señalado en el Reglamento de la Ley del SINASEC (Art. 39°) y la Directiva N° 001-2015-IN (Anexo 8, Numeral II. “C”)

⁹ Conforme lo establece el Reglamento de la Ley del SINASEC (Art. 32°) y la Directiva N° 001-2015-IN (Anexo 8, Numeral II. “D”)

¹⁰ Los integrantes de los CODISEC lo establece el Reglamento de la Ley del SINASEC (Art. 27°).



abstenciones u omisiones, los acuerdos u otros aspectos que los miembros consideren pertinente. En dichas actas deben de obrar la firma y post firma de los miembros asistentes al acto.

- f. Para el cumplimiento de esta actividad, se documentará mediante el acta de las reuniones llevadas a cabo, las cuales se adjuntarán al “Informe de Cumplimiento de Actividades”, **hasta el último día hábil de julio de 2016.**
- d. La no realización de las sesiones ordinarias en cada mes, así como el incumplimiento de las especificaciones establecidas, **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

5. Ejecución del patrullaje local integrado por sector

- a. Al momento de la elaboración del PLSC se formula el “Plan de Patrullaje Integrado 2016”, el cual debe ser visado por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces¹¹.
- b. La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades, en cuya jurisdicción exista el servicio de serenazgo y comisaria.
- c. El cumplimiento de esta actividad, se acreditará, primero, con la presentación del “Plan de Patrullaje Integrado 2016” al momento de remitir el PLSC actualizado, **hasta el último día hábil de marzo de 2016.** Y posteriormente, se requiere la presentación del informe sobre la realización del patrullaje realizado, el cual se adjuntará al “Informe de Cumplimiento de Actividades”, **hasta el último día hábil de julio de 2016.**
- d. El informe de la ejecución del patrullaje realizado debe ser visado por el Comisario y el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces, y deben de incluir la información siguiente:
 - 1) Definición de las modalidades de patrullaje (vehículo, moto, bicicleta, caballo, a pie u otro medio).
 - 2) Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
 - a) Diaria (indicando la frecuencia en horas 12, 8, 6 u otras).
 - b) Semanal
 - c) Quincenal
 - d) Mensual
 - e) Otras
 - 3) Número de patrullajes integrados realizados por trimestre.
 - 4) Copia de los informes sobre la ejecución y/o supervisión del patrullaje, emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.
 - 5) Otra documentación pertinente que acredite su ejecución o cumplimiento.
- e. **La “meta” sobre esta actividad la establece cada Comité**, la cual debe ser definida de acuerdo a la realidad y problemática de cada jurisdicción, toda vez que su incumplimiento **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco su participación en el PI.**

¹¹ La estructura del Plan de Patrullaje Integrado lo establece la Directiva N°03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B de 16JUN2015 (Acápites VII. “H”. 2).

- 
- f. En igual forma, la no presentación del “plan de patrullaje integrado” y del informe de su cumplimiento, así como el incumplimiento de las especificaciones establecidas, **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

6. Capacitación del secretario técnico del CODISEC y del servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local

- a. El desarrollo de esta actividad consiste en la participación del secretario técnico del CODISEC, así como del servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto de la municipalidad, en los eventos de capacitación desarrollados por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (ST – CONASEC).
- b. Para el cumplimiento de esta actividad, se acreditará con la presentación de las constancias que expide la DGSC a los servidores o funcionarios antes indicados que participen en los eventos de capacitación. Dichas constancias se acompañarán en el “Informe de Cumplimiento de Actividades”, **hasta el último día hábil de julio de 2016.**
- c. La no presentación de las referidas constancias **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

7. Recuperación de espacios públicos

- a. La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades, a fin de enfocar el trabajo en la recuperación y gestión de los espacios públicos como lugares de encuentro e integración social.
- b. El cumplimiento de esta actividad implica elaborar por lo menos un (01) “Plan de Recuperación de Espacios Públicos” y se reportará en el “Informe de Cumplimiento de Actividades”, **hasta el último día hábil de julio de 2016**, adjuntando una copia del mencionado plan. La no presentación del referido Plan **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**
- c. El esquema del “Plan de Recuperación de Espacios Públicos” es el siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES

- A. Ubicación
B. Otros

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

- A. Identificación del problema a atender
B. Aspectos de la recuperación
1. Iluminación
2. Infraestructura
3. Arborización
4. Seguridad
C. Entidades involucradas
D. Sectores beneficiados

III. CARACTERIZACIÓN

- 
- A. Descripción del espacio a recuperar
 - B. Tipo de intervención (Indicar si es **actividad** o **proyecto**)
 - C. Tiempo de ejecución
 - D. Objetivo General
 - E. Indicadores (cuantitativos y cualitativos)
 - F. Documentos sustentatorios de acuerdo al tipo de intervención¹²
 - G. Fotografías del estado actual del espacio por recuperar

8. Evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC

- a. El cumplimiento de esta actividad se da en el marco del Art 49° del Reglamento de la Ley del SINASEC, relacionado con la responsabilidad que tienen las secretarías técnicas de los Comités de Seguridad Ciudadana de informar trimestralmente acerca del desempeño de sus integrantes, especialmente en relación con:
 - 1) Su asistencia a las sesiones del comité.
 - 2) Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité.
 - 3) Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados.
- b. Se reportará en el “Informe de Cumplimiento de Actividades”, **hasta el último día hábil de julio de 2016**, adjuntando una copia del Informe remitido a la instancia superior (COPROSEC en provincias o CORESEC en Lima) en el primer y segundo trimestre del 2016, con el respectivo oficio, cargo o constancia de recepción.
- d. Carece de validez efectuar dos (2) informes en un mismo trimestre para reemplazar la formulación y remisión del omitido en un determinado trimestre.
- e. La no presentación de los indicados informes **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

9. Publicación del PLSC y directorio de los integrantes del CODISEC en la web de la Municipalidad.

- a. El cumplimiento de esta actividad se da en el marco del Art 80° del Reglamento de la Ley del SINASEC, que establece que los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada, entre otra información, la siguiente:
 - 1) Los planes de seguridad ciudadana de sus correspondientes circunscripciones territoriales.
 - 2) El directorio de las instituciones que integran los comités de seguridad ciudadana, con indicación expresa de los servicios que brindan, sus recursos humanos,

¹² Actividad: Acuerdos, convenios y demás documentación pertinente.

Proyecto: Código SNIP viable, Reportes de Ejecución Presupuestal, Reporte del Sistema de Seguimiento y Monitoreo de la Inversión Pública (SOSEM), etc.



económicos y logísticos disponibles, y sus responsables, incluyendo direcciones, correos electrónicos y números de teléfono.

- b. El cumplimiento de la actividad implica la publicación de los aspectos antes señalados en la página web de la municipalidad y deben corresponder al primer semestre 2016.
- c. Se reportará en el Informe de “Ejecución de Cumplimiento Actividades”, **hasta el último día hábil de julio de 2016**, adjuntando documentos sustentatorios sobre la publicación web, tales como: “link” o dirección electrónica de acceso directo a la web, copia de lo publicado, informe del responsable del “portal de transparencia” de la municipalidad, captura de imágenes de lo publicado en la web, impresiones de la publicación u otros, debidamente visados por el Gerente de Seguridad Ciudadana (o quien haga sus veces) o por el responsable del área competente de la publicación.
- d. El evaluador del cumplimiento de la actividad (coordinador de la DGSC) podrá verificar en la web lo informado sobre el particular.
- e. La no publicación en la página web y/o la no presentación de los documentos sustentatorios, **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

10. Publicación de informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del CODISEC en la web de la Municipalidad.

- a. El cumplimiento de esta actividad se da en el marco de los artículos 32°, 49° y 80° del Reglamento de la Ley del SINASEC, que establece que los portales web de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) deben presentar de manera permanente y actualizada, entre otra información, la siguiente:
 - 1) Los informes periódicos de evaluación¹³.
 - 2) Los acuerdos de las reuniones de los comités de seguridad ciudadana¹⁴.
- b. El cumplimiento de la actividad implica la publicación de los aspectos antes señalados en la página web de la municipalidad y deben corresponder al primer semestre 2016.
- c. Se reportará en el “Informe de Cumplimiento de Actividades”, **hasta el último día hábil de julio de 2016**, adjuntando documentos sustentatorios sobre la publicación web, tales como: “link” o dirección electrónica de acceso directo a la web, copia de las publicaciones, informe del responsable del “portal de transparencia” de la municipalidad, captura de imágenes de lo publicado en la web, impresiones de la publicación u otros, debidamente visados por el Gerente de Seguridad Ciudadana (o quien haga sus veces) o por el responsable del área competente de la publicación.
- d. El evaluador del cumplimiento de la actividad (coordinador de la DGSC) podrá verificar en la web lo informado sobre el particular.

¹³ De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley del SINASEC (Art. 49°)

¹⁴ Conforme lo establece el Reglamento de la Ley del SINASEC (Art. 32°) (32.3)

- 
- e. La no publicación en la página web y/o la no presentación de los documentos sustentatorios, **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

11. Ejecución de programa o actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana.

- a. La inclusión de esta actividad es obligatoria para las municipalidades, a fin que **ejecuten** como mínimo un (01) programa o una (01) actividad de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana en su respectivo ámbito jurisdiccional en el primer semestre 2016, sobre lo siguiente:
 - 1) Campañas recreativas, deportivas, motivacionales, de difusión que fomenten la no violencia y la seguridad ciudadana.
 - 2) Acciones de capacitación a juntas vecinales comunales u otras organizaciones, sobre temas de seguridad ciudadana.
 - 3) Programas de rehabilitación o sensibilización dirigidas a grupos vulnerables o de riesgo (“pandillas”, “barras bravas”, consumidores de drogas u otros).
 - 4) Actividades en instituciones educativas (colegios, institutos o universidades), que sensibilicen sobre el peligro que representan el uso o tráfico de drogas, armas de fuego o explosivos.
 - 5) Campañas para prevenir la violencia familiar y de género.
- b. Se reportará en el “Informe de Cumplimiento de Actividades” **hasta el último día hábil de julio de 2016**, adjuntando un informe sobre el particular visado por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad (o quien haga sus veces), acompañando documentos sustentatorios que evidencien el desarrollo del indicado programa o actividad; tales como: lista de asistencia, fotografías, certificaciones u otros.
- c. La no ejecución del programa o actividad en las modalidades establecidas (en los numerales del 1) al 5) del presente acápite) y/o la no presentación de los documentos sustentatorios, **dará lugar a la desaprobación de la municipalidad en el marco de su participación en el PI.**

Anexo 3

EJEMPLO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Programación de actividades del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de _____ (*)								
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	TRIMESTRE				RESPONSABLE
				1	2	3	4	
1	Articular y actualizar el mapa del delito	Mapa del delito articulado y actualizado	1	1		1		Comisaría - Gobierno Local
2	Formular y articular el mapa de riesgo	Mapa de riesgos	1	1		1		Comité Local de Seguridad Ciudadana
3	Ejecutar consultas ciudadanas del plan local de seguridad ciudadana	Audiencia pública	4	1	1	1	1	Comité Local de Seguridad Ciudadana
4	Realizar sesiones ordinarias del comité distrital de seguridad ciudadana	sesión ordinaria mensual	12	3	3	3	3	Comité Local de Seguridad Ciudadana
5	Ejecutar el patrullaje local integrado por sector	Patrullaje integrado ejecutado	lo plantea cada CODISEC					Comisaría - Gobierno Local
6	Capacitar al secretario técnico del CODISEC y al servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local	Miembro capacitado	4	2		2		Comité Local de Seguridad Ciudadana
7	Recuperar espacios públicos	Plan de recuperación	1		1			Gobierno Local
		Informe de ejecución	1				1	
8	Emitir informes trimestrales de evaluación de desempeño de los integrantes del comité distrital de seguridad ciudadana	Informe trimestral	4	1	1	1	1	Secretario Técnico del CODISEC
9	Publicar en la web de la Municipalidad el plan local de seguridad ciudadana y el directorio de los integrantes del comité distrital de seguridad ciudadana	Informe de publicación en la web	2		1		1	Gobierno Local
10	Publicar en la web de la Municipalidad informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del comité distrital de seguridad ciudadana	Informe de publicación en la web	2		1		1	Gobierno Local
11	Ejecutar programas o actividades de prevención social o sensibilización en materia de seguridad ciudadana	Programa o actividad	2		1		1	Gobierno Local
12	Capacitar a escolares en una cultura de prevención del delito, prevención de trata de personas, violencia familiar, pandillaje y de protección del medio ambiente.	actividad de capacitación a escolares	360	120	120	120	120	Comisaría - Gobierno Local - MINEDU
13	Ejecutar operaciones policiales para reducir los delitos y faltas	Operativo ejecutado	48	12	12	12	12	PNP
14	Implementar reuniones de coordinación entre el comisario y el gerente municipal de seguridad ciudadana para evaluar la situación en esta materia y planificar las acciones futuras	Reunión ejecutada	12	3	3	3	3	Comisaría - Gobierno Local
15	Impulsar proyectos de mejoramiento de parques, losas deportivas, entre otros	Proyecto	2		1		1	Gobierno Local
16	Erradicar mercados donde se comercializan productos robados, contrabando, piratería, entre otros mercancías ilegales	Plan de acción ejecutado	2		1		1	PNP - Gobierno Local
17	Capacitar en la prevención de accidentes y acciones frente a actos delincuenciales a los conductores de transporte terrestre	Conductor capacitado	100	25	25	25	25	PNP - Gobierno Local - MINEDU - MTC
18	Promover la implementación de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente	DEMUNA implementado	1				1	Gobierno Local
20	Suscribir alianzas estratégicas del sector privado, gremios empresariales, cámaras de comercio, entre otros entes, para la cooperación en seguridad ciudadana	Alianza suscrita	2		1		1	Comité Local de Seguridad Ciudadana
21	Articular los esfuerzos de la policía y los municipios para la efectividad de la fiscalización y control municipal	Acta de fiscalización	12	3	3	3	3	PNP - Gobierno Local
22	Implementar hogares de refugio temporales o centros de protección para víctimas de violencia familiar y de género	Hogar de refugio implementado	1				1	PNP - Gobierno Local
Firma y Post firma del Presidente del Comité de SC-				Firma y Post firma del Secretario Técnico del Comité de SC-				
(*) Colocar el nombre del Distrito								



Anexo 4

MODELO DE ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la ciudad de, siendo las(hora), del día....., del mes de, del 2016, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcaldede....., Sr. informo que en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se ha designado a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presentes en los ambientes de la Municipalidad de....., conforme al detalle siguiente:

Miembro del comité	Cargo	Representante de:
1.....	Presidente	
2.....	Miembro	
3.....	Miembro	
4.....	Miembro	
5.....	Miembro	
6.....	Miembro	
7.....	Miembro	
8.....	Miembro	
9.....	Miembro	
10.....	Miembro	

Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente.

Se aprobó por unanimidad (o mayoría), la designación e instalación en este mismo acto de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de....., procediéndose a la Juramentación del Presidente y demás miembros del CODISEC.

El Alcalde....., agradeció por la participación de las autoridades que integran el Comité e invoca su especial atención e interés en las actividades que la norma legal demande, lo cual redundará en beneficio de la población en materia de Seguridad Ciudadana.

Sin más que tratar, siendo las....., de dio por terminado la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.

(Debe figurar la firma, post firma e institución a la q pertenece cada representante)



Anexo 5

MODELO DE ACTA DE DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO

Siendo las.....(hora) del díade(mes) del 2016, en las instalaciones de (1) , en sesión ordinaria (o extraordinaria) del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de(2), con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum correspondiente, el Presidente del CODISEC da por iniciada la presente Sesión.

En el acto, el Presidente del CODISEC presenta ante el CODISEC al Sr....., Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad (o el que haga sus veces) de(2), como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de (2), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado mediante DS N°011-IN-2014.

Asimismo, se acordó cumplir con informar la presente designación a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Para mayor conformidad del acto y contenido del presente documento los integrantes del Comité firman a continuación.

(Debe figurar la firma, post firma e institución a la que pertenece cada representante)

- (1) Señalar el ambiente en donde se lleva a cabo la reunión o diligencia
- (2) Nombre del Distrito

Anexo 6
MODELO DE ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Siendo las.....(hora) del díade del 2016, en las instalaciones de(1), en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de(2), con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum de acuerdo a la Ley N° 27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

Se dio lectura al punto en la agenda: Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016, estando presentes las autoridades siguientes:

Miembro del comité	Cargo	Representante de:
1.....	Presidente	
2.....	Miembro	
3.....	Miembro	
4.....	Miembro	
5.....	Miembro	
6.....	Miembro	
7.....	Miembro	
8.....	Miembro	
9.....	Miembro	
10.....	Miembro	

Una vez leído y revisado el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de....., correspondiente al año 2016 y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el Comité por unanimidad (o mayoría) aprobó el mencionado Plan de Seguridad Ciudadana, encargando su seguimiento y la formulación de los “informes de cumplimiento de actividades” al Secretario Técnico del CODISEC de.....

Firmando en señal de conformidad con el contenido del acta.

(Debe figurar la firma, post firma e institución a la que pertenece cada representante)

(1) Señalar el ambiente en donde se lleva a cabo la reunión o diligencia

(2) Nombre del Distrito

Anexo 7

MODELO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS PLANES LOCALES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL PI

Informe de Cumplimiento del Plan de Seguridad Ciudadana del _____ (*)											
En cumplimiento a la normatividad establecida se emite el presente informe de cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Seguridad Ciudadana del _____ (*), correspondiente al _____ semestre del año _____; conforme se detalla a continuación:											
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL				EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			RESPONSABLE
				1	2	3	4	AVANCE I SEMESTRE	AVANCE II SEMESTRE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)	
1											
(Explicación y sustento de la actividad N°01)											
2											
(Explicación y sustento de la actividad N°02)											
3											
(Explicación y sustento de la actividad N°03)											
4											
(Explicación y sustento de la actividad N°04)											
Continuar detallando las actividades programadas y su explicación y sustento de su cumplimiento.											

Lugar y fecha,

Firma y Post firma del Presidente del
Comité de SC-

Firma y Post firma del Secretario Técnico del
Comité de SC-

(*) Colocar el nombre del Distrito



Anexo 8

MODELO DE CUADRO RESUMEN SEMESTRAL DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMAS EN LOS PLANES LOCALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PI-2016

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES		EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE
				I TRIM	II TRIM	META EJECUTADA	% EJECUCIÓN	



Anexo 9

MODELO DE ACTA DE APROBACION DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Siendo las.....(hora) del díadedel 2016, en las instalaciones de(1), en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de(2), con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum correspondiente de acuerdo a la Ley N° 27933, Normas y Directivas conexas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

Se dio lectura al punto en la agenda: Aprobación del “Informe de Cumplimiento de Actividades” del Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2016, correspondiente al periodo.....(3); estando presentes las autoridades siguientes:

Miembro del comité	Cargo	Representante de:
1.....	Presidente	
2.....	Miembro	
3.....	Miembro	
4.....	Miembro	
5.....	Miembro	
6.....	Miembro	
7.....	Miembro	
8.....	Miembro	
9.....	Miembro	
10.....	Miembro	

Una vez leído y revisado el “Informe de Cumplimiento de Actividades” del Plan Local de Seguridad Ciudadana correspondiente al periodo(3), y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se dio por aprobado dicho Informe, autorizándose su remisión al COPROSEC de(4) y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER.

Firmando en señal de conformidad con el contenido del acta.

(Debe figurar la firma, post firma e institución a la que pertenece cada representante)

- (1) Señalar el ambiente en donde se lleva a cabo la reunión o diligencia
- (2) Nombre del Distrito
- (3) I o II Semestre
- (4) Nombre de la Provincia

**FORMATO ESTABLECIDO POR LA DGSC PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE
LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD CIUDADANA**

[illegible]

Anexo 11

ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES DE LOS PRODUCTOS DEL PP 0030 "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA"

ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030	
		PRODUCTO	ACTIVIDAD
Articulación y actualización de mapa del delito.	Mapa	3000355: Patrullaje por sector	5003048: Planificación del patrullaje por sector.
Formulación y articulación de mapa de riesgo	Mapa	3000355: Patrullaje por sector	5003048: Planificación del patrullaje por sector.
Plan de patrullaje integrado por sector.	Plan	3000355: Patrullaje por sector	5003048: Planificación del patrullaje por sector.
Plan de patrullaje municipal por sector - serenazgo	Plan	3000355: Patrullaje por sector	5003048: Planificación del patrullaje por sector.
Patrullaje integrado por sector	Sector Patrullado	3000355: Patrullaje por sector	5004156: Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo
Patrullaje municipal por sector.- serenazgo	Sector Patrullado	3000355: Patrullaje por sector	5004156: Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo
Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para patrullaje por sector	Vehículo	3000355: Patrullaje por sector	5004964: Mantenimiento y reposición de vehículos para patrullaje por sector.
Reposición de vehículos para patrullaje por sector	Vehículo	3000355: Patrullaje por sector	5004964: Mantenimiento y reposición de vehículos para patrullaje por sector.



ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030	
		PRODUCTO	ACTIVIDAD
Consulta pública del Plan local de seguridad ciudadana	Consulta	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Formulación y aprobación del plan local de seguridad ciudadana	Plan	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Conformación de los comités de seguridad ciudadana.	Comité	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Sesión del comité local de seguridad ciudadana (CODISEC)	Sesión	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Informes de evaluación de desempeño de los integrantes del comité local de seguridad ciudadana	Informes	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Informes periódicos de evaluación y acuerdos de las sesiones del comité local de seguridad ciudadana publicados en la página web de la municipalidad	Publicación	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Plan local de seguridad ciudadana y directorio de los integrantes del comité local de seguridad ciudadana publicados en la página web de la municipalidad	Publicación	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Secretario técnico y otros representantes del gobierno local capacitados	Persona	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Recuperación de espacio público	Espacio	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana



ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030	
		PRODUCTO	ACTIVIDAD
Audiencias de información acerca de puntos críticos, zonas inseguras y/o de riesgo dentro del distrito.	Audiencia	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Empadronamiento de moto -taxistas.	Empadronamiento	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Desarrollo de programas de capacitación a la comunidad en temas de seguridad ciudadana.	Capacitación	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Programa o actividad de prevención social en seguridad ciudadana	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Programa o actividad de sensibilización en seguridad ciudadana	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Acciones de prevención con clubes de menores.	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Acciones de prevención con la policía escolar en las instituciones educativas de su jurisdicción.	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Acciones de prevención con patrullas juveniles.	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Acciones de prevención con las juntas vecinales.	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Acciones de prevención con redes de cooperantes	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Acciones de prevención con las brigadas de autoprotección escolar - BAPES.	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Acciones relacionadas al plan nacional de seguridad ciudadana de competencia de las municipalidades	Acción	3000356: Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167: Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan Local de Seguridad Ciudadana
Formulación de proyectos de inversión pública en seguridad ciudadana	Proyecto	Proyecto	Proyecto

Anexo 12

LISTA DE INSUMOS QUE PUEDEN PROGRAMAR Y FINANCIAR LAS MUNICIPALIDADES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PRODUCTOS DEL PP 0030 " REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA"

PRODUCTO 3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	
ACTIVIDAD 5.003048 PLANIFICACIÓN DEL PATRULLAJE POR SECTOR	
Bien	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
Servicio	Pasajes y gastos de transporte (gastos de supervisión)
Servicio	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio (gastos de supervisión)
Servicio	Otros gastos
Servicio	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado
Servicio	Consultorías
Servicio	Servicios diversos
PRODUCTO 3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	
ACTIVIDAD 5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
Recurso H.	Personal
Recurso H.	Contrato administrativo de servicios (efectivo y chofer de serenazgo)
Recurso H.	Contribuciones a ESSALUD de C.A.S.
Recurso H.	Aguinaldos
Recurso H.	Contribuciones a ESSALUD
Bien	Alimentos y bebidas para consumo humano
Bien	Alimentos y bebidas para consumo animal
Bien	Vestuario, accesorios y prendas diversas (chaleco táctico)
Bien	Textiles y acabados textiles (uniforme completo)
Bien	Calzado (uniforme completo)
Bien	Combustibles y carburantes
Bien	Lubricantes, grasas y afines
Bien	Papelería en general, útiles y materiales de oficina: tablero de madera con sujetador de papel, lapicero, lápiz y borrador, libreta de control de bolsillo x 50 hojas.
Bien	Aseo, limpieza y tocador
Bien	Electricidad, iluminación y electrónica
Bien	Repuestos y accesorios de vehículo: llantas, linterna, batería
Bien	De comunicaciones y telecomunicaciones (radio portátil)
Bien	De seguridad (vara de ley, porta vara, grilletes de seguridad, porta grilletes)
Bien	Otros accesorios y repuestos
Bien	Enseres
Bien	Kit de primeros auxilios
Bien	Guía de calles: libros, textos y otros materiales impresos

Bien	Suministros de uso zootécnico
Bien	Productos químicos

PRODUCTO 3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	
ACTIVIDAD 5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
Bien	Otros bienes: vara reflectante, silbato.
Servicio	Pasajes y gastos de transporte
Servicio	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
Servicio	Otros gastos
Servicio	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado
Servicio	Servicio de mantenimiento, reparación, acondicionamiento de maquinarias y equipos
Servicio	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales
Bien de capital	Mobiliario
Bien de capital	Equipos de telecomunicaciones
Bien de capital	Mobiliario, equipos y aparatos para la defensa y seguridad
PRODUCTO 3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	
ACTIVIDAD 5.004964 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE VEHÍCULO PARA PATRULLAJE POR SECTOR	
Bien	Repuesto para vehículos
Bien	Lubricantes, grasas y afines
Bien	Repuestos y accesorios
Bien	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
Bien	Servicio de mantenimiento de vehículos
Bien	Otros accesorios y repuestos
Bien	Herramientas
Servicio	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado
Servicio	De vehículos
Servicio	Consultorías
Servicio	Servicios diversos
Bien de capital	Adquisición de vehículos para transporte terrestre
PRODUCTO 3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	
ACTIVIDAD 5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Constitución del comité de seguridad ciudadana / Secretario Técnico	
Reuniones o sesiones del comité local de seguridad ciudadana	
Informes de evaluación de desempeño de los integrantes del comité local de seguridad ciudadana	
Recurso H.	Secretario técnico, asistente del Secretario técnico
Bien	Útiles de oficina, escritorio
Bien	Silla, archivador
Bien	Pc, impresora
Servicio	Servicios básicos, transporte y movilidad local
Servicio	servicio de coffee break
Servicio	Servicios de asesoría

PRODUCTO 3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**ACTIVIDAD 5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA****Formulación y aprobación del plan local de seguridad ciudadana****Audiencias o consultas públicas del plan local de seguridad ciudadana.**

Bien	Útiles de oficina
Servicio	Fotocopias, alquiler de local
Servicio	Alquiler de equipos (pc, proyector, micrófono)
Servicio	Servicio de edición, diagramación, servicio de impresión,
Servicio	Servicio de mensajería, coffee break

Iluminación y vigilancia de vías

Servicio	Servicios de instalación de luminarias
Servicio	Suministro de energía eléctrica
Recurso H.	Personal serenazgo

Recuperación de espacios públicos

Bien	Bienes y materiales (de acuerdo al espacio a recuperar)
Servicio	Servicios (de acuerdo al espacio a recuperar)
Servicio	Materiales de escritorio e impresiones
Recurso H.	Personal serenazgo

Audiencias de información acerca de puntos críticos, zonas inseguras y/o de riesgo

Servicio	Servicio de elaboración de folleto
Servicio	Servicio de edición y diagramación de folleto
Servicio	Servicio de impresión de folleto (cantidad de acuerdo a la población del distrito)
Servicio	Servicio de distribución
Servicio	Movilidad local

Empadronamiento de moto-taxistas

Recurso H.	Empadronador
Recurso H.	Promotor
Bien	Útiles de oficina
Servicio	Credenciales c/ mica y cinta
Servicio	Movilidad local
Servicio	Folleto informativos

PRODUCTO 3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	
ACTIVIDAD 5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Miembros de comité local de seguridad ciudadana y otros representantes del gobierno local capacitados	
Desarrollo de programas de capacitación a la comunidad	
Servicio	Fotocopias
Servicio	Folletos informativos
Servicio	Coffee break
Servicio	Gastos de transporte
Servicio	Viáticos
Servicio	Movilidad local
Servicio	Alquiler de equipos (pc, proyector, micrófono)
Programa o actividad de prevención social en seguridad ciudadana	
Programa o actividad de sensibilización en seguridad ciudadana	
Bienes	Diversos bienes, juguetes
Servicio	Fotocopias, banner, impresiones
Servicio	Folletos informativos
Servicio	Coffee break
Servicio	Gastos de transporte
Servicio	Movilidad local
Servicio	Alquiler de equipos (pc, proyector, micrófono)
Acciones de prevención con Clubes de Menores.	
Bienes	Net para vóley, pelotas de vóley, pelotas de futbol, mallas de fulbito
Bienes	Pelota de baloncesto
Bienes	Chalecos deportivos estampado
Bienes	Botiquín equipado (alcohol, gasa, algodón, frotaciones, venda, pastillas p/el dolor, sal de andrews, curitas, esparadrapo)
Bienes	Medallas para fulbito, ajedrez, vóley, karate, atletismo (oro, plata y bronce) (18 fulbito, 18 vóley, 24 atletismo, 3 karate y 3 ajedrez)
Bienes	Trofeos (grandes, medianos y pequeños) (3 fulbito, 3 vóley, 3 atletismo)
Bienes	Juegos lúdicos, (3 ajedrez, 3 damas y 3 ludo)
Bienes	Silbatos (6 p/ futbol y 6 p/vóley)
Bienes	Chalecos deportivos p/promotores
Bienes	Gorras, polos
Bienes	Implementos p/academia de futbol (25 conos , 25 platos (2.00) , 4 escaleras plásticas de 10 gradas (15.00) y 12 soguillas (6.00))
Servicio	Pancarta, banderola
Servicio	Refrigerio (frugos y sándwich p/ inauguración, clausura y 2 días de capacitación)
Servicio	Transporte (playa, campo, museos, teatro, galerías, clubes, inauguración y clausura)
Servicio	Entradas (museos, teatro, galerías, clubes playa o campo)
Servicio	Movilidad local

PRODUCTO 3.000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**ACTIVIDAD 5.004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA****Acciones de prevención con la Policía Escolar**

Bien	Distintivos
Servicio	Movilidad local, pancarta, banderola
Servicio	Entradas (museos, teatro, galerías, clubes)
Servicio	Transporte (ceremonia de juramentación y aniversario de niño héroe)
Servicio	Refrigerio (capacitación)

Acciones de prevención con Patrullas Juveniles.

Recurso h.	Psicólogo, sociólogo, asistente social, profesores (deportes, arte, etc.)
Servicio	Servicios de capacitación laboral
Bien	Chalecos deportivos
Bien	Pelotas de fútbol / baloncesto / vóley
Bien	Kit de atletismo, biblioteca
Servicio	Fotocopias, movilidad local
Servicio	Refrigerios (por cada reunión grupal semanal)

Acciones de prevención con las Juntas Vecinales.

Bien	Megáfono a pilas, sistema de alarmas
Bien	Radio portátil (walkie talkie)
Bien	Chaleco, gorro
Bien	Silbatos c/ cinta, linterna
Servicio	Folletos informativos para la comunidad
Servicio	Documentos y manuales para miembros
Servicio	Refrigerios (seminarios por 4 días, trimestralmente)
Servicio	Banderola, pancarta

Acciones de prevención con Redes de Cooperantes

Bien	Chaleco, gorro
Bien	Silbatos c/ cinta, linterna
Servicio	Refrigerios (seminarios por 4 días, trimestralmente)

Acciones de prevención con las brigadas de autoprotección escolar - BAPES.

Bien	Chaleco, gorro
Bien	Silbatos c/ cinta, linterna
Servicio	Banderola
Servicio	Refrigerios (seminarios por 4 días, trimestralmente)

Anexo 13

MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016, CON EL PRESUPUESTO EN LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030

ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PLSC) DE LA MUNICIPALIDAD _____ - AÑO FISCAL 2016
ARTICULADO CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0030 "REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTA LA SEGURIDAD CIUDADANA"

Nº	ACTIVIDADES DEL PLSC- 2016	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	METAS TRIMESTRALES				PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030			
				1º	2º	3º	4º	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO S/
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
								TOTAL			

FIRMA Y POST FIRMA
DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE SC-
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD

FIRMA Y POST FIRMA DEL
S.T. COMITÉ DE SC-GERENTE
DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD

FIRMA Y POST FIRMA DEL
RESPONSABLE DE PLANIFICACION
Y/O PRESUPUESTO DE LA
MUNICIPALIDAD

Anexo 14

REPORTE IMPRESO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL "MÓDULO DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN SIAF-SP" 2017 EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PRODUCTOS DEL PP0030 "REDUCCIÓN DE LOS DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA"

DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO PÚBLICO - MEF
SIAF - MÓDULO DE
PROGRAMACIÓN Y
FORMULACIÓN

Versión 14FP0100

Fecha :

Hora:

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO APROBACIÓN INSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL AÑO FISCAL 2017 RESUMEN ANALÍTICO DE GASTOS

(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

DISTRITO:

PRG.	PROY/PROD	ACT/AI/OBRA	FN	DIVF	GRPF	META	ESPECIFICA	PRESUPUESTO
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA							
	3.000355	PATRULLAJE POR SECTOR						
		5.003048					PLANIFICACION DEL PATRULLAJE POR SECTOR	
		5.004156					PATRULLAJE POR SECTOR - SERENAZGO	
		5.004964					MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE POR SECTOR	
	3.000356	COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA						
		5.004167					COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	

FIRMA Y POST FIRMA
DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
SC-
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

FIRMA Y POST FIRMA
DEL
ST. COMITÉ DE SC-
GERENTE DE
SEGURIDAD
CIUDADANA DE LA
MUNICIPALIDAD

FIRMA Y POST FIRMA DEL
RESPONSABLE DE
PLANIFICACION Y/O
PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD



b.- PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo se elaboran los Planes Locales de Seguridad Ciudadana?

Para elaborar los planes de locales de seguridad ciudadana se deben de tener en cuenta las consideraciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN y la presente guía metodológica.

2. ¿Cómo se formula el “Informe de Cumplimiento de Actividades” del PLSC – 2016, correspondiente al periodo ene - jun 2016?

El “Informe de Cumplimiento de Actividades” del PLSC, debe de contener lo siguiente:

- a) El cuadro resumen del “Informe de Cumplimiento de Actividades”, en el cual se confrontará las actividades programadas con lo ejecutado señalando:
 - 1) **Actividades:** Son las acciones que el Comité ve por conveniente programar en base a su diagnóstico o realidad, con la finalidad de conseguir efectos positivos en la seguridad ciudadana del distrito. Incluirá las actividades obligatorias.
 - 2) **Unidad de medida:** Es el indicador de la actividad prevista. Una unidad de medida toma su valor a partir de un patrón o de una composición de otras unidades definidas previamente.
 - 3) **Meta:** Es el valor proyectado a obtener respecto a la unidad de medida establecida.
 - 4) **Programación de Actividades:** Viene a ser lo que se estima se cumplirá en el periodo de tres (03) meses. (que debe coincidir con lo programado en el Plan Local de Seguridad Ciudadana)
 - 5) **Ejecución de Actividades:** Señala la meta ejecutada en el semestre y el porcentaje (%) obtenido con relación a la meta semestral establecida.
 - 6) **Responsables:** Es el sector, institución o entidad del comité de seguridad ciudadana responsable o responsables de la ejecución de cada actividad.
- b) El informe de cumplimiento de actividades” propiamente dicho, de acuerdo al formato establecido en el anexo “7”.

3. ¿Cómo se evalúa el “Informe de Cumplimiento de Actividades” del PLSC – 2016, correspondiente al periodo ene - jun 2016?

El “Informe de Cumplimiento de Actividades” del PLSC-2016, correspondiente al periodo ene-jun 2016 es evaluado teniendo en cuenta las pautas y consideraciones establecidas en los instructivos y la presente guía metodológica para el cumplimiento y evaluación de las metas propuestas por el Ministerio del Interior en el marco del PI. La evaluación se encuentra a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER, a través de los responsables respectivos, quienes emitirán los informes correspondientes.

Los CODISEC partícipes en el PI, que cumplan con remitir a la DGSC sus informes sobre la ejecución de las actividades programadas correspondiente al periodo ene-jun 2015, están exceptuados de que sus PLSC sean evaluados por su instancia superior, sin embargo, deben de cumplir con remitir sus PLSC y los informes de cumplimiento de actividades a dichas instancias para su conocimiento y otros fines pertinentes.

4. ¿Cuáles son las observaciones más comunes que se han presentado en la evaluación de los PLSC e “Informes de Cumplimiento de Actividades”?

- a) No se analizan los datos estadísticos e informes que se proporcionan en los diagnósticos de los PLSC y/o se emplea información estadística del INEI desactualizada.
- b) No se sustenta en forma adecuada la real problemática en materia de seguridad ciudadana del distrito.
- c) Las actividades programadas en el PLSC no guardan relación con el diagnóstico formulado sobre la problemática en seguridad ciudadana.
- d) Se formulan actas de las reuniones del CODISEC sin precisar el motivo de la sesión, la votación, los asuntos tratados, acuerdos u otros datos de importancia. Asimismo, no se registra la post firma ni la institución a la que pertenece cada miembro integrante del comité.
- e) No se acredita en forma adecuada las consultas ciudadanas. Se omite acompañar el acta de las reuniones llevadas a cabo, con las firmas y post firma y cargo de los miembros del CODISEC, así como con el “registro de asistencia”.
- f) Se omite en adjuntar la documentación sustentatoria requerida o necesaria para acreditar el cumplimiento de las actividades obligatorias del PLSC o la relacionada con los requisitos complementarios establecidos (Actas, informes, constancias, reportes u otros).
- g) Se incumplen las especificaciones señaladas para el cumplimiento de las actividades (omisión de la realización del número de sesiones de los CODISEC o de consultas públicas establecidas por la normatividad vigente y para el cumplimiento de la meta; falta de firmas y/o post firmas en los mapas del delito, mapa de riesgo, planes de patrullaje integrado, actas e informes, u otros)

5. ¿Cuáles son los motivos más frecuentes que dan lugar a que los Gobiernos Locales no alcancen las metas establecidas o resulten observados en la evaluación respectiva?

- a) Los PLSC o “Informes de Cumplimiento de Actividades” no son presentados en las fechas o plazos establecidos.
- b) Los PLSC o “Informes de Cumplimiento de Actividades” son presentados con observaciones. (Ver las más comunes en la respuesta de la pregunta inmediata anterior)
- c) No se mantiene una coordinación permanente y pertinente con los funcionarios responsables de la DGSC para absolver (en forma oportuna) las observaciones que se pudieran presentar.
- d) Determinados Alcaldes y Gerentes de Seguridad Ciudadana (Presidente y Secretario del CODISEC) no se involucran en la formulación, monitoreo e implementación del PLSC.
- e) Cambio reiterativo y/o repentino de gerentes de seguridad ciudadana o representantes de las municipalidades a cargo del monitoreo de las metas del PI, con el consiguiente desfase o falta de continuidad en el seguimiento de las acciones necesarias para aprobar las metas.
- f) El servidor o funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local no participa desde un inicio en la implementación de la actividad relacionada con su especialidad.



(Se recomienda verificar en forma permanente las comunicaciones y publicaciones que el MEF y la Dirección General de Seguridad Ciudadana (ST – CONASEC) emiten sobre el PI, a través de sus páginas web, www.mef.gob.pe y <http://conasec.mininter.gob.pe/>, respectivamente)

6. ¿Cómo se recibe asistencia técnica para formular los PLSC, cumplir las metas establecidas y/o formular los “Informes de Cumplimiento de Actividades” de los PLSC?

Representantes del MEF y de la DGSC – MININTER brindan capacitaciones a nivel nacional sobre los temas en referencia.

Adicionalmente la DGSC - MININTER brinda orientación o asistencia técnica, a través de su personal especializado, con entrevistas personales en la sede de la DGSC, por vía telefónica o correos electrónicos. Para tal efecto, se debe tener en cuenta el Directorio que obra en el punto 3.1 de la presente guía metodológica, además se publica en la página web de la DGSC (<http://conasec.mininter.gob.pe/>).

7. ¿Es necesario constituir el comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) en aquellos distritos que son capitales de provincias?

Si. De conformidad al Art. 31° del Reglamento de la Ley N°27933 – Ley del SINASEC, aprobado mediante DS N°011-2014-IN, que señala: “Además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital”.

8. ¿Cómo se toma conocimiento que no se ha cumplido con la meta establecida o que el informe de actividades ejecutadas del PLSC presentado ha resultado observado?

La Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior remite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el resultado de las evaluaciones efectuadas, quien se encarga de realizar las publicaciones del caso en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal electrónico del MEF (www.mef.gob.pe).

9. ¿Qué acciones se pueden adoptar si no se está conforme con el resultado de la evaluación del “Informe de Cumplimiento de Actividades” del PLSC?

Luego que el MEF publica la Resolución Directoral que aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del PI, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF emite un comunicado indicando el procedimiento para la presentación de observaciones.

Las observaciones presentadas son derivadas por el MEF a la DGSC-MININTER para su evaluación, la cual implica una revisión del expediente remitido por las municipalidades para absolver las observaciones formuladas; **sin embargo, en esta fase no es factible incluir documentación adicional para corregir o cumplir con algún requisito omitido en el plazo establecido.**

10. ¿Existen plazos de prórroga o subsanación para el cumplimiento de metas del PI?

No, los plazos no pueden ser prorrogados ni tampoco las metas pueden ser subsanadas luego de vencido el plazo para su cumplimiento. **En ningún caso se evalúa la información remitida de manera extemporánea.**

11. ¿Cuáles son las recomendaciones que la DGSC – MININTER sugiere a los responsables de las municipalidades encargados de monitorear y cumplir la meta establecida en el PI?

- a) Tomar conocimiento e internalizar:
 - 1) El Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante DS N°011-2014-IN.
 - 2) La Directiva N°001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana”, aprobada con RM N°010-2015-IN.
 - 3) Los Instructivos y la Guía Metodológica que se emitirán para el cumplimiento y evaluación de las metas en seguridad ciudadana en el marco del PI-2016.
- b) Acreditar ante la DSGC, específicamente ante el coordinador designado, lo siguiente:
 - 1) El servidor o funcionario de la municipalidad que colaborará en las coordinaciones para la formulación, actualización y evaluación del PLSC y del “Informe de Cumplimiento de Actividades”.
 - 2) El servidor o funcionario de la municipalidad que realizará las coordinaciones para efectos de la programación y asignación de recursos en el PP0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”.
 - 3) Los correos electrónicos de los servidores o funcionarios antes indicados a través de los cuales se harán conocer las observaciones y/o comunicaciones por parte de la DGSC.
 - 4) Los teléfonos y demás datos de importancia de los servidores o funcionarios antes indicados.
- c) Verificar los correos electrónicos, en forma permanente, para mantenerse informado de las comunicaciones remitidas.
- d) Adoptar las previsiones del caso para cumplir con las fechas y plazos establecidos para presentar la documentación relacionada con la meta del PI; toda vez que el incumplimiento de la fecha de entrega significará la no evaluación y posterior desaprobación en el cumplimiento de la meta.
- e) Mantener contacto con el servidor de la DGSC que será designado para coordinar y brindar asistencia técnica a los Gerentes de Seguridad Ciudadana (o quien haga sus veces), así como al servidor/funcionario encargado de planificación y/o presupuesto del gobierno local.
- f) Recurrir a la página web administrada por la DGSC (<http://conasec.mininter.gob.pe/>) para tomar conocimiento de la normativa relacionada con el cumplimiento de las metas del PI, comunicados de importancia y diversa información en materia de seguridad ciudadana.



5.1.- SIGLAS

APNOP: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
CONASEC: Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana
CORESEC: Comité Regional de Seguridad Ciudadana
COPROSEC: Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
CODISEC: Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
DGSC: Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior
ICA: Informe de cumplimiento de actividades del PLSC.
MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
MININTER: Ministerio del Interior
PLSC: Plan Local de Seguridad Ciudadana
PI: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
PIA: Presupuesto Institucional de Apertura
PIM: Presupuesto Institucional Modificado
PP: Programa Presupuestal
PpR: Presupuesto por Resultados
SINASEC: Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
ST-CONASEC: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

6.1.- GLOSARIO

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC): Instancia de coordinación interinstitucional de ámbito nacional, componente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Es el máximo organismo del Sistema, encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas, planes y actividades de alcance nacional vinculados a la seguridad ciudadana, con autonomía funcional y técnica.

Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): Instancia de coordinación interinstitucional de ámbito regional, componente del Sistema Nacional de Seguridad



Ciudadana (SINASEC). Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional.

Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC): Instancia de coordinación interinstitucional de ámbito provincial, componente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel provincial.

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC): Instancia de coordinación interinstitucional de ámbito distrital, componente del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (DGSC): Es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del CONASEC. Está encargada de proponer al CONASEC las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional. Ejerce la secretaría técnica del CONASEC.

Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC): Es un instrumento de gestión que orienta el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables, con el objeto de mejorar los niveles de seguridad ciudadana en una determinada jurisdicción.

Plan de Patrullaje Integrado: Es un instrumento de gestión de la gerencias municipal de seguridad ciudadana (o quien haga sus veces) y de la Comisaría de un determinado ámbito distrital o provincial, mediante el cual, previa apreciación de la situación y recursos, se planifica la ejecución de patrullajes integrados en una determinada jurisdicción, con un enfoque de resultados en la prevención de la violencia y el delito.

Patrullaje Integrado: Es la acción conjunta operativa que realiza personal policial y del serenazgo municipal, sobre la base de lo estipulado en el plan de patrullaje integrado respectivo, de conformidad a la normatividad actual.

Ministerio del Interior (MININTER): Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento.

En el ejercicio de su rectoría, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

Programa Presupuestal (PP): Es una categoría presupuestaria diferente a Acciones Centrales (AC), y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP); constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados.



Un programa presupuestal es una unidad de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno.

PP0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”: Es una unidad de programación de recursos para el cumplimiento de las actividades, proyectos y acciones de seguridad ciudadana de las entidades públicas (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local), las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población: Reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

En los Gobiernos Locales contribuyen directamente, mediante la programación de recursos para el cumplimiento de las actividades de los Planes Locales de Seguridad Ciudadana.

Seguridad Ciudadana: Es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas.

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC): Es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Para tal efecto, coordina la acción del Estado y promueve la participación ciudadana.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (ST-CONASEC): Es el órgano técnico ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la política, los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel nacional. Contará con profesionales, técnicos y especialistas en temas de seguridad ciudadana. Es ejercida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER.

Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana (Regional, Provincial o Distrital): Es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité de Seguridad Ciudadana (CORESEC, COPROSEC o CODISEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel regional, provincial o distrital. La Secretaría Técnica de los CORESEC, COPROSEC o CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Regiones o Municipalidades o la que haga sus veces, según corresponda.